

BASES DEL SORTEO: "ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN – ENTRADAS CANDLELIGHT"

PRIMERA - OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular los términos y condiciones que regirán el sorteo que MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, provista de CIF G38004297, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Calle Puerta Canseco nº 33 (en adelante Mutua Tinerfeña) llevará a cabo durante la primera quincena del mes de octubre del año 2025 entre los mutualistas que cumplan con los requisitos estipulados en el apartado cuarto de las presentes bases.

SEGUNDA- ÁMBITO TERRITORIAL.

El sorteo es de ámbito nacional y abarca todo el territorio español.

TERCERA – DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio consiste en dos (2) entradas para el Concierto de Candlelight del día 25 de octubre del año 2025, que se celebrará en el Espacio Mutua Tinerfeña, sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en la isla de Tenerife.

CUARTA – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Sólo podrán participar en el sorteo los mutualistas que cumplan con los tres siguientes requisitos:

1. Las personas físicas, mayores de 18 años, residentes fiscales en España.
2. Que tengan una póliza en vigor durante el periodo del sorteo.
3. Que hayan finalizado la encuesta de satisfacción, que se enviará vía email o sms, entre el 18 de septiembre de 2025 y el 10 de octubre de 2025.

Mutua Tinerfeña descartará de forma automática las participaciones que no cumplan los requisitos anteriormente señalados.

QUINTA – EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en el sorteo las personas jurídicas. Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- Los empleados de Mutua Tinerfeña.
- Sus mediadores y los empleados de estos.
- Mutualistas que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Mutua Tinerfeña y/o empresas de su propiedad. Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en el sorteo, a elección de Mutua Tinerfeña, podrá ser eliminado de esta y de futuras promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.
- Aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Mutua Tinerfeña y/o empresas de su propiedad, o de este sorteo.
- Aquellas personas que, según el criterio de Mutua Tinerfeña, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo del sorteo.

En caso de que en el sorteo se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, pasando al siguiente suplente y sucesivos, si fuera necesario.

En este sentido, Mutua Tinerfeña se reserva el derecho de eliminar las participaciones que puedan considerarse fraudulentas, pudiendo hacerlo incluso aún después de nombrado el ganador, si es en un momento posterior a su nombramiento que se detecta esta circunstancia sin que por ello el nombrado tenga derecho a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ningún tipo.

SEXTA - MECÁNICA DEL SORTEO.

El sorteo se llevará a cabo mediante un proceso aleatorio informático a través de la plataforma online (<https://www.augeweb.com/azar/>).

Durante el sorteo, se extraerán, además de la persona ganadora, tres suplentes **por orden de extracción**, para el caso de que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- identificación incompleta o incorrecta.
- incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- imposibilidad de localización de la persona ganadora, una vez transcurridas 48 horas desde la primera comunicación.

SÉPTIMA – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La comunicación a la persona premiada se realizará por e-mail y se confirmará por vía telefónica.

Si en el plazo de 48 horas desde la comunicación, el ganador no facilita sus datos para la entrega del premio y envía la documentación solicitada, este pasará al primer suplente, y así sucesivamente. La documentación que se deberá facilitar será la siguiente:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato pdf al correo electrónico.
- Documentación que acredite la residencia fiscal en España.

Ante la imposibilidad de localizar a ningún participante el premio se declarará desierto.

Mutua Tinerfeña se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados. Mutua Tinerfeña se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios de los que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación para confirmar o eliminar cualquier tipo de sospecha. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante.

El plazo de entrega del premio será de un máximo de 48 horas desde el envío del escrito de aceptación y del certificado de empadronamiento en España.

En el supuesto en el que el agraciado no pueda disfrutar el premio o fallezca antes de la recepción, éste quedará desierto.

OCTAVA – EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

Mutua Tinerfeña se reserva el derecho a descalificar del sorteo a las siguientes personas:

- aquellos participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento del sorteo, así como, específicamente, a los mutualistas que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a este sorteo, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.
- aquellos participantes que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa.



- cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Mutua Tinerfeña, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas del sorteo.
- cualquier participante respecto del que hubiese indicios de que hace trampas o usa la promoción para beneficiar a otros participantes.

El premio referido en las presentes bases no es transferible; por lo tanto, no podrá entregarse a otro destinatario por petición del ganador.

Además, no podrá ser canjeado por dinero ni por otros productos o servicios.

NOVENA –PUBLICIDAD DEL PREMIO.

Una vez otorgado el premio, se publicará el nombre y apellidos de la persona ganadora del mismo en la página web de Mutua Tinerfeña con el fin de garantizar la transparencia del concurso e informar de dicha circunstancia al resto de participantes. Esta publicación no conllevará una contraprestación económica o de ningún otro tipo.

DÉCIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la entidad MUTUA TINTERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF G38004297 y domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Calle Puerta Canseco, nº 33. Para garantizar la adecuada gestión en el tratamiento de sus datos, Mutua Tinerfeña tiene designado un Delegado de Protección de Datos, a quien podrá dirigirse para cualquier cuestión que precise y con quien puede contactar en la dirección electrónica lopdp@mutuatfe.com

Los datos personales que sean facilitados por los participantes serán tratados por Mutua Tinerfeña con la finalidad de gestionar y tramitar todo lo relacionado con la participación en el sorteo entradas Candlelight, contactar con ellos y en su caso, hacerles entrega del premio, pudiendo promocionar los resultados del sorteo.

La base legitimadora del tratamiento es la voluntad expresa de los mutualistas en participar en el presente sorteo y optar al premio.

No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, ni se llevará a cabo transferencia internacional alguna.

Mutua Tinerfeña informa que, en todo caso, los datos serán tratados de acuerdo con las bases del premio, donde el participante podrá encontrar información detallada sobre protección de datos.

Los datos que Mutua Tinerfeña trata como consecuencia de las interacciones realizadas por el participante provienen de los datos aportados por el participante en las encuestas de satisfacción.

Mutua Tinerfeña podrá tratar datos personales de las siguientes tipologías, en función de la relación entablada con el participante:

- **Datos identificativos y de contacto** (nombre y apellidos, correo electrónico y número de teléfono).

Los titulares de los datos tienen derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición y el derecho a la portabilidad de sus datos, dirigiéndose a lopdp@mutuatfe.com

UNDÉCIMA - RESPONSABILIDADES.

Mutua Tinerfeña no se responsabiliza de cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo

Se exime a Mutua Tinerfeña de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo, así como de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia o durante el disfrute del premio.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte a su normal desarrollo, Mutua Tinerfeña se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

DUODÉCIMA – ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en este sorteo implica la aceptación de las presentes bases legales.

Mutua Tinerfeña, como empresa organizadora, se reserva el derecho de modificar estas bases o cancelar el presente sorteo por causas justificadas, comprometiéndose a comunicarlo debidamente.

DECIMOTERCERA– DEPÓSITO DE BASES.

Las bases estarán publicadas en la web de Mutua Tinerfeña www.mutuatfe.es y a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DECIMOCUARTA – JURISDICCIÓN.

Estas bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia que pueda derivarse del sorteo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

